

CONTRATO MÚLTIPLE DE DEPÓSITO A LA VISTA Y/O A PLAZO FIJO.

CONTRATO DE DEPÓSITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE “PRÉSTAMO EMPRESARIAL OPORTUNO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL _____ (EN ADELANTE “PREMO”) Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL CUYOS DATOS SE INDICAN EN EL ANEXO 1 SOLICITUD CONTRATO DE DEPÓSITO (EN ADELANTE EL “CLIENTE”); Y AMBAS DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DEL ÍNDICE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

● **ÍNDICE**

DECLARACIONES 1
GLOSARIO 2
CLÁUSULAS COMUNES 4
CLÁUSULAS DEPÓSITO A LA VISTA 12
CLÁUSULAS DEPÓSITO A PLAZO FIJO 13
SERVICIOS ELECTRÓNICOS 15

● **DECLARACIONES**

I. Declara PREMO por conducto de su apoderada legal, que:

- a. Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con autorización para operar como Sociedad Financiera Popular, con domicilio en Calzada de Los Héroes 710, Colonia La Martinica, León, Guanajuato, C.P. 37500, y con página de internet: <https://www.premo.mx/>
- b. Cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente Contrato.
- c. Su Registro Federal de Contribuyentes es PEO081204SW3.
- d. Cuenta con las condiciones técnicas, económicas y recursos humanos para obligarse en la forma y términos del presente Contrato.
- e. Es su voluntad celebrar el presente Contrato y sus Anexos, bajo los términos y condiciones pactados en los mismos.
- f. El presente Contrato y sus Anexos están

inscritos en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (CONDUSEF) bajo el número que se indica en el encabezado de los documentos referidos, mismos que se encuentran a disposición del CLIENTE para su consulta tanto en las oficinas de PREMO, como en la página de internet.

II. Declara el CLIENTE, que:

Persona Física

- a. Es mayor de edad y cuenta con la capacidad suficiente para la celebración de este Contrato, cuyos datos generales se describen en el *Anexo 1 Solicitud Contrato de Depósito* de este instrumento.

Persona Moral

- b. Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que su apoderado legal cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente Contrato y sus Anexos, según consta en la escritura que se indica en *Anexo 1 Solicitud Contrato de Depósito*, y que dichas facultades a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.

Comunes

- c. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme al dato señalado en la *Anexo 1 Solicitud Contrato de Depósito*.
- d. Señala como domicilio para efectos de este Contrato el que se precisa en *Anexo 1 Solicitud Contrato de Depósito*.
- e. Previo a la firma del presente Contrato, PREMO hizo de su pleno conocimiento: (i) el contenido íntegro del presente Contrato y de la totalidad de documentos que se derivarán del mismo, (ii) las comisiones y (iii) el funcionamiento de los Productos a los que puede tener acceso conforme al presente Contrato.
- f. El(los) depósito(s) que entregará a PREMO son recursos de su propiedad y producto del desarrollo normal de sus actividades, por tanto, no provienen de la realización de actividades ilícitas, además de que conoce y entiende plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias administrativas y legales que corresponden.
- g. La información proporcionada para la celebración de este Contrato es verídica, actual y exacta.
- h. Es su voluntad firmar este Contrato, el cual conoce, entiende y se adhiere al mismo.

III. Declaran LAS PARTES, que:

- a. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente Contrato.
- b. Al momento de firma del presente Contrato, PREMO entrega al CLIENTE un ejemplar de forma física o electrónica, a elección de este último.
- c. El Producto principal que ampara este Contrato es el Depósito a la Vista, sin perjuicio de que el CLIENTE pueda contratar o celebrar operaciones de Depósito a Plazo Fijo, durante la vigencia del presente instrumento.
- d. Tienen conocimiento de que, aprovechando los avances tecnológicos, los productos y/o servicios comprendidos

en este Contrato, podrán prestarse de forma gratuita mediante el uso de Medios Electrónicos, siempre y cuando el CLIENTE celebre con PREMO el correspondiente Contrato de Servicios Electrónicos.

● GLOSARIO

LAS PARTES convienen en definir los conceptos que a continuación se enuncian, los cuales se podrán mencionar en mayúsculas o minúsculas, en singular o plural, pero invariablemente tendrán el significado que aquí se establece:

Anexo 1 Solicitud Contrato de Depósito:

Documento que contiene la solicitud expresa del prospecto para contratar los Productos ofertados en este Contrato. Contiene los Datos de Identificación del Cliente, Designación de Beneficiarios, Información del Perfil Transaccional o Propósito de la Cuenta, Tipo de Cuenta y Declaraciones, los cuales se conservan como evidencia de la entrevista personal del CLIENTE; el cual se encuentra inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF y forma parte integrante del presente Contrato.

Anexo 2 Carátula Contrato de Depósito:

Documento que contiene los datos de identificación del CLIENTE, Tipo de Producto, Tasas de Interés, GAT Nominal y GAT Real iniciales, Medios de Disposición y en general, el detalle de las características específicas del Producto contratado; el cual se encuentra inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF y forma parte integrante del presente Contrato.

Anexo 3 Carta Autorización Cargo:

Documento que contiene la autorización expresa del CLIENTE para para que, al momento en que llegue a contratar algún Crédito y/o servicio con PREMO, se puedan realizar los pagos correspondientes con cargo a su CUENTA A LA VISTA PREMO; el cual se encuentra inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF y en su caso, formará parte integrante del presente Contrato.

Comprobante de Operación: Documento que acredita la realización de las operaciones financieras realizadas al amparo de este Contrato, como pueden ser las evidencias de transferencia, depósito, retiro, disposición, pago, consulta de saldo y movimientos, etcétera, que sea emitido por los Medios Electrónicos que PREMO pone a disposición del CLIENTE.

Contrato de Adhesión: Documento elaborado unilateralmente por las Instituciones Financieras para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la celebración de una o más operaciones pasivas, activas o de servicios que lleven a cabo con los Usuarios, en el entendido de que estos últimos no podrán negociar dichos términos y condiciones.

Contrato Múltiple: Contrato de Adhesión para la realización de dos o más operaciones pasivas, activas o de servicios, las cuales pueden perfeccionarse en cada caso en el mismo acto en que se celebre el contrato, o en momento posterior.

Contrato de Servicios Electrónicos: Instrumento que contiene las bases, términos y condiciones para el uso de los Servicios Electrónicos que PREMO ofrece, el cual una vez suscrito por el CLIENTE, se aplicará al presente Contrato en la parte conducente.

El texto completo de dicho Contrato se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://www.premo.mx/> y en la sucursal de PREMO, sin perjuicio de estar inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF.

CUENTA A LA VISTA PREMO : Producto financiero consistente en una cuenta de Depósito de dinero a la vista en moneda nacional con rendimientos, cuyos términos y condiciones se precisan en este Contrato.

CUENTA INVERMÁS PREMO: Producto financiero consistente en la cuenta de Depósito de dinero a plazo fijo en moneda nacional con pago de intereses y disponibilidad de capital al final del plazo convenido, cuyos términos y condiciones se precisan en el apartado específico de este Contrato, denominado Depósito a Plazo Fijo.

Depósitos: Suma o sumas de dineros en moneda nacional que el CLIENTE entrega a PREMO, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en este Contrato y el Anexo 2 *Carátula Contrato de Depósito*.

Día Hábil: Cualquier día del año que no sea sábado ni domingo, en el que las Sociedades Financieras Populares estén autorizadas para celebrar operaciones con el público en términos de las disposiciones legales aplicables.

Firma Autógrafa: Trazo que plasma el CLIENTE de su puño y letra en un documento para expresar que acepta su contenido.

GAT Nominal: Ganancia Anual Total neta expresada en términos porcentuales anuales, que, para fines informativos y de comparación incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas que celebre PREMO con sus CLIENTES, menos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura, será expresado tanto en términos reales como nominales, conforme a las disposiciones que emita el Banco de México para su cálculo.

GAT Real: Ganancia Anual Total neta después de descontar la inflación estimada, expresada en términos porcentuales anuales que, para fines informativos de comparación, incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas, que celebre PREMO con sus CLIENTES.

Medios Electrónicos: Equipos, medios ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y de redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados y que previamente pacte PREMO con sus CLIENTES para la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios.

Medio de Disposición: Órdenes de transferencias electrónicas interbancarias que se realicen entre cuentas abiertas en PREMO o a cuentas de terceros a través del SPEI; cualquier dispositivo o interfaz que permita la realización de pagos o transferencias de recursos; así como aquellos otros

que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, de manera conjunta, reconozcan como tales mediante disposiciones de carácter general.

Producto: Se entenderá como tal, **(i)** el Depósito a la vista y/o **(ii)** Depósito a plazo fijo, que el CLIENTE contrate con PREMO mediante el presente Contrato.

RECA: Registro de Contratos de Adhesión ante CONDUSEF.

Servicios Electrónicos: Conjunto de servicios y operaciones que PREMO realiza con el CLIENTE a través de Medios Electrónicos.

SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, consistente en la infraestructura de pagos del Banco de México que permite a PREMO como participante indirecto, enviar y recibir transferencias de fondos en moneda nacional, a nombre y por cuenta de sus CLIENTES, mediante órdenes de transferencia liquidadas por medio del propio sistema con posterioridad a su envío.

Tasa de Interés Anual Bruta: Tasa de rendimiento generada en el plazo de un año, antes de impuestos.

UDI: Unidad de cuenta cuyo valor en moneda nacional publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

UNE: A la unidad especializada PREMO que tiene por objeto atender las consultas, reclamaciones y aclaraciones de los CLIENTES, conforme a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General por las que se establece la Información que deben rendir a la CONDUSEF.

- **CLÁUSULAS COMUNES**

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de este Contrato, EL CLIENTE entrega Depósitos a PREMO, a fin de que éstos se destinen, conserven, dispongan y/o devuelvan al CLIENTE, conforme a las características, términos, condiciones y funcionalidad del Producto de que se trate, estableciendo con toda claridad los derechos y obligaciones de LAS PARTES.

Por tratarse de un Contrato Múltiple, se regulan operaciones de Depósito a la Vista y/o Depósito a Plazo, de conformidad con lo establecido en cada apartado.

A la celebración del presente Contrato y cualquiera de los Anexos aquí previstos, el CLIENTE expresa formalmente su consentimiento a través de Firma Autógrafa de manera presencial en la sucursal de PREMO.

En caso de formalizarse la contratación de Productos y operaciones adicionales, el CLIENTE podrá otorgar su consentimiento a través mediante el uso de los Medios Electrónicos que PREMO tiene a su disposición, debiendo en todo caso, conservar la evidencia.

SEGUNDA. TIPO DE MONEDA. Cada uno de los Depósitos que reciba PREMO, serán en moneda nacional, por tanto, PREMO restituirá a EL CLIENTE dichos Depósitos y en su caso, los rendimientos que se generen menos los impuestos correspondientes, precisamente en moneda nacional, de conformidad con las cláusulas aplicables para tal efecto al tipo de Producto específico que EL CLIENTE solicite a PREMO durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será indefinida; independientemente de lo anterior, LAS PARTES se obligan a respetar el plazo que se estipule en cada uno de los Depósitos en la CUENTA INVERMÁS PREMO; plazo que atenderá en todo momento a los términos, condiciones y funcionalidad de cada uno de los Productos que en específico solicite el CLIENTE. En su caso, la vigencia no es prorrogable.

CUARTA. COMPROBACIÓN DE DEPÓSITOS Y RETIROS. LAS PARTES convienen que cada operación que el CLIENTE realice se acreditará y tendrá validez y fuerza legal mediante los asientos contables, estados de cuenta y/o Comprobante de Operación emitido a través de los Medios Electrónicos.

QUINTA. MEDIOS DE DISPOSICIÓN. De acuerdo con el Producto contratado, PREMO ofrece al

CLIENTE como Medios de Disposición: órdenes de transferencia de fondos, pago de servicios o cualquier otro Medio Electrónico que PREMO tenga habilitado al momento de la contratación.

En caso de terminación del contrato, defunción, robo, o extravío; cesará la responsabilidad del CLIENTE por el uso de Medios de Disposición, al momento en que se presente el aviso por escrito ante PREMO y ésta lleve a cabo la inhabilitación de los Medios de Disposición.

Al efecto, el CLIENTE o sus Beneficiarios deberán realizar el aviso a través del centro de atención telefónica de PREMO, señalado en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA de este Contrato en cuyo caso, se requerirá un Factor de Autenticación Categoría 1 en términos del Contrato de Servicios Electrónicos.

SEXTA. GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT). La Ganancia Anual Total que se aplicará al Producto contratado por el CLIENTE, será la que se especifica de manera clara, notoria e indubitable en el *Anexo 2 Carátula Contrato de Depósito y/o* en el Comprobante de Operación generado en Medios Electrónicos.

La GAT inicial señalada en el *Anexo 2 Carátula Contrato de Depósito* del Contrato podrá ser modificada por PREMO de acuerdo con las variaciones del mercado financiero y sin previo aviso al CLIENTE, quien tendrá en todo momento la información disponible de las nuevas tasas aplicables en la página de internet: <https://www.premo.mx/>

En caso de inconformidad con las variaciones descritas en el párrafo anterior, el CLIENTE siempre tendrá la opción de retirar los Depósitos realizados en PREMO y/o dar por terminado el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA NOVENA de este instrumento.

LAS PARTES acuerdan que la GAT será expresada en términos anuales, y es para fines informativos y de comparación, tanto en términos Reales como Nominales, calculada antes de impuestos.

SÉPTIMA. IMPUESTOS. En términos de las disposiciones fiscales aplicables, PREMO deducirá,

retendrá y entregará a la autoridad fiscal competente, el impuesto que le corresponda pagar al CLIENTE en relación con el tipo de Producto específico.

OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. Para los efectos relativos al presente Contrato, PREMO señala como domicilio el indicado en el inciso a. de la DECLARACIÓN I, y EL CLIENTE señala como domicilio el que se establece en el *Anexo 1 Solicitud Contrato de Depósito*. Mientras el CLIENTE o PREMO no notifiquen por escrito el cambio de su respectivo domicilio, los avisos, comunicaciones, emplazamientos que deban hacerse y demás diligencias judiciales o extrajudiciales se practicarán en el domicilio indicado. Las notificaciones, avisos y/o comunicaciones, se tendrán por bien hechas cuando se entreguen en el domicilio indicado, y se obtenga el acuse respectivo; para el caso de que no sea posible obtener el acuse referido, las notificaciones, avisos y/o comunicaciones se fijarán en la puerta principal de los domicilios indicados por el CLIENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, LAS PARTES convienen en que PREMO podrá realizar cualquier notificación al CLIENTE, a través del estado de cuenta u otros medios impresos en las oficinas o sucursales de PREMO de forma física o a través de los Medios Electrónicos pactados.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la parte contraria, o a través de los medios electrónicos que PREMO tenga disponible para el CLIENTE.

NOVENA. ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE. Por disposiciones normativas aplicables a PREMO, al momento de solicitar la apertura de cuenta se debe crear por cada CLIENTE un expediente interno de identificación, el cual se hace constar de diversos documentos, previo cotejo de originales, como son la identificación oficial, el comprobante de domicilio y demás documentos o información pertinente que ayude a PREMO a identificar de forma inequívoca a sus CLIENTES.

Asimismo, PREMO deberá actualizar constantemente los expedientes de sus CLIENTES, por lo anterior, ha explicado al CLIENTE las

disposiciones administrativas publicadas por el Gobierno Federal en materia del combate al terrorismo y lavado de dinero; declarando el CLIENTE expresa e irrevocablemente su conformidad para que en su caso, éstas y las que eventualmente les complementen o adicionen, le sean aplicadas por PREMO sin responsabilidad alguna y sin reservarse ninguna acción o reclamo legal en contra de PREMO, obligándose con la firma del presente a coadyuvar en todo momento presentando la información y documentos necesarios para la citada actualización, por lo que el CLIENTE se compromete a presentar los documentos e información necesarios cada vez que se requiera para tal fin, como cambio de domicilio, régimen fiscal, entre otros. En caso de que el CLIENTE no cumpla con la presente obligación una vez que PREMO lo haya requerido de la documentación e información necesaria, queda enterado que no podrá realizar ningún movimiento en su(s) cuenta(s), producto(s) e incluso crédito(s) que tenga contratados con PREMO, hasta en tanto dé cumplimiento a dicha obligación, liberando de cualquier responsabilidad a PREMO por las consecuencias que se generen por el bloqueo de dichos movimientos.

DÉCIMA. CONSULTA DE SALDO, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS. El CLIENTE podrá consultar el estado, transacciones y movimientos de los Productos que tenga contratados en cualquier sucursal de PREMO, así como en los Medios Electrónicos que PREMO pone a disposición del CLIENTE.

En caso de que el CLIENTE elija hacer su consulta en cualquier sucursal de PREMO, deberá exhibir una identificación oficial vigente con fotografía y únicamente se darán informes al CLIENTE.

Para el caso de Medios Electrónicos, el CLIENTE deberá cumplir previamente con los procesos de autenticación establecidos en el Contrato de Servicios Electrónicos celebrado con PREMO para acceder a la información de su cuenta.

DÉCIMA PRIMERA. ESTADO DE CUENTA. PREMO emitirá mensualmente al CLIENTE un estado de cuenta por cada Producto, que le permitirá conocer la situación que guardan sus cuentas,

especificando los movimientos efectuados durante el periodo inmediato anterior a la fecha de corte, el promedio de saldos diarios de cada periodo de interés y en su caso, las comisiones, intereses, rendimientos, gastos e impuestos retenidos.

El CLIENTE solicita, consiente y autoriza a PREMO para que dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del mes calendario, PREMO le envíe el estado de cuenta referido en el párrafo anterior a través de los canales electrónicos que PREMO pone a su alcance, en términos de la cláusula QUINCUAGÉSIMA CUARTA de este instrumento.

Dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del mes calendario, el CLIENTE tendrá a su disposición el estado de cuenta referido en el párrafo anterior a través de los canales electrónicos que PREMO pone a su alcance, en términos de la cláusula QUINCUAGÉSIMA CUARTA de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE podrá acudir con el funcionario de cualquier sucursal de PREMO, a solicitar un estado de cuenta, consultar saldos, movimientos y transacciones del Producto, o bien, a realizar movimientos sobre el mismo, debiendo para tal efecto, identificarse y proporcionar su número de CLIENTE o número de cuenta.

En cualquier momento el CLIENTE podrá solicitar a PREMO la modificación de modalidad de entrega del estado de cuenta, a fin de que el mismo le sea enviado a su domicilio, recabando el consentimiento para realizar el cambio solicitado.

La información relacionada con los Productos únicamente se proporcionará al CLIENTE.

Los estados de cuenta podrán ser objetados en el periodo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte, o en su caso, de la realización de alguna disposición en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que se presente objeción alguna, se tendrán por aceptados y los registros, asientos o movimientos que figuren en la contabilidad de PREMO harán prueba plena a favor de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA. USO DE DATOS PERSONALES.

PREMO informa al CLIENTE que los datos personales que llegará a recabar por virtud de la solicitud y contratación de los Productos financieros y servicios que PREMO oferta mediante el presente Contrato, incluyendo datos sensibles, datos financieros o patrimoniales, serán tratados con estricta confidencialidad y atendiendo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás disposiciones legales de la materia, con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado.

Asimismo, el CLIENTE acepta que por el solo hecho de proporcionar dicha información a PREMO, le está autorizando a administrar y transferir a terceros la información en comento, ya sea dentro del territorio nacional o bien en el extranjero, cuando (i) la legislación así se lo requiera, (ii) cuando se requiera para el cumplimiento del objeto social de PREMO o (iii) cuando se requiera conforme a la prestación de los servicios financieros o adicionales contratados.

Lo anterior, en la inteligencia de que sus datos serán tratados y transferidos en los términos que establece el Aviso de Privacidad en relación con lo establecido en esta cláusula, otorgado el CLIENTE su consentimiento expreso para ello ya sea de forma verbal, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología o bien, por signos inequívocos.

El CLIENTE podrá consultar en todo momento el Aviso de Privacidad de PREMO en su página de internet: <https://www.premo.mx/>

DÉCIMA TERCERA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. En protección al derecho a la privacidad del CLIENTE, PREMO en ningún caso podrá dar noticias o información de los Depósitos, Operaciones y/o servicios que celebre con el CLIENTE, teniendo la referida información el carácter de confidencial y únicamente podrá proporcionar esta información al CLIENTE, sus beneficiarios o sus representantes legales o a quienes el CLIENTE haya otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación contratada, salvo en los casos que prevé la Ley de Ahorro y Crédito Popular o cualquier otra disposición legal aplicable en la materia.

DÉCIMA CUARTA. PRESCRIPCIÓN POR INACTIVIDAD DE LA CUENTA. LAS PARTES acuerdan que el principal y los intereses de la operación pasiva que corresponda de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato, que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven de forma automática, así como las transferencias vencidas y no reclamadas, que al 31 de diciembre de cada año, no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros durante los últimos diez años, contados a partir de dicha fecha, cuyo importe no sea superior al equivalente de doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la beneficencia pública; debiendo PREMO, dar previo aviso por escrito al CLIENTE de manera fehaciente en el domicilio que conste en el expediente respectivo, con ciento veinte días de antelación a la conclusión de dicho plazo.

DÉCIMA QUINTA. TERCEROS AUTORIZADOS. Tratándose de personas morales, el CLIENTE podrá autorizar a terceros para que realicen operaciones en la cuenta de éstos, siendo suficiente para ello que otorguen esa autorización a través de los Medios Electrónicos que PREMO pone a su disposición.

El CLIENTE, es responsable del ejercicio de facultades conferidas a las personas autorizadas, cuando se hayan establecido limitaciones a las mismas, por lo que en el caso de que haya conferido facultades mancomunadas, se entenderán efectuadas en forma conjunta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Las personas que el CLIENTE autorice en términos de esta cláusula, quedarán sujetas a los mismos términos y condiciones que el CLIENTE.

El CLIENTE podrá revocar o sustituir a las personas autorizadas según convenga a su interés, para lo cual en caso de revocación únicamente deberá instruir a PREMO a través de los Medios Electrónicos contratados.

Los terceros autorizados sustituidos por el CLIENTE

dejarán de tener acceso a la cuenta de forma inmediata, una vez que el CLIENTE haya presentado su solicitud a PREMO.

El tercero autorizado en ningún momento podrá ser considerado como titular de la cuenta de depósito, por lo que no es sujeto de obligación fiscal alguna y en caso de fallecimiento del CLIENTE, el tercero autorizado dejará de tener acceso a la mencionada cuenta.

DÉCIMA SEXTA. BENEFICIARIOS. El CLIENTE podrá designar beneficiario(s) de la cuenta de Depósito que contrate conforme al *Anexo 1 Solicitud de Contrato de Depósito* para que, en caso de su fallecimiento, él o los beneficiarios sean quienes reciban los recursos de la cuenta.

La designación de beneficiarios deberá constar por escrito, sin excepción. Si el CLIENTE opta por designar beneficiarios, esta designación quedará inicial y originalmente en el *Anexo 1 Solicitud de Contrato de Depósito*.

En cualquier momento, el CLIENTE podrá designar, revocar o sustituir beneficiarios, así como el porcentaje asignado a cada uno de ellos, llenando al efecto el formato que para tal fin le proporcione PREMO y en el que se precisen los datos de identificación y localización de los beneficiarios.

Se entenderá que la última designación deja sin efectos cualquier designación realizada con anterioridad, por lo que, en caso de fallecimiento del CLIENTE, el saldo disponible en la cuenta de Depósito será entregado a los últimos beneficiarios designados.

Para el caso de designación de beneficiarios en cuentas en las que el CLIENTE haya designado cotitulares, se deberá especificar la participación porcentual que cada titular tiene sobre el saldo disponible y qué beneficiarios designa cada uno, así como el porcentaje correspondiente.

En cuentas con régimen de disposición mancomunada, PREMO presumirá que cada cotitular tiene igual participación porcentual sobre el saldo disponible y con base en ello, entregará el saldo a los beneficiarios designados por el cotitular

que hubiese designado expresamente por escrito como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos.

En caso de ser beneficiario, deberá acudir a cualquier sucursal de PREMO junto con una identificación oficial vigente con fotografía y el Acta de Defunción del CLIENTE titular de la cuenta de Depósito a efecto de recibir los recursos.

Si el CLIENTE no hubiere designado beneficiarios, PREMO entregará el importe de la cuenta de Depósito conforme a lo previsto en la legislación común.

Esta cláusula no aplica para CLIENTE persona moral.

DÉCIMA SÉPTIMA. TÍTULO EJECUTIVO. El presente Contrato junto con la certificación del Estado de Cuenta del contador de PREMO, es título ejecutivo en los términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. CANCELACIÓN SIN RESPONSABILIDAD. El CLIENTE cuenta con un periodo de 10 días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelarlo, en cuyo caso, PREMO no podrá cobrar comisión alguna, regresando las cosas al estado en que se encontraban antes de su firma y sin responsabilidad alguna para el CLIENTE.

Lo anterior, siempre y cuando el CLIENTE no haya utilizado u operado los Productos que ampara el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES. El presente Contrato y/o cualquiera de los Productos adicionales que se lleguen a contratar, podrán ser modificados por PREMO con previo aviso al CLIENTE con al menos, 30 días naturales de anticipación a la fecha prevista para que estas comiencen a surtir efectos.

Las modificaciones antes referidas serán notificadas al CLIENTE a través del correo electrónico que el CLIENTE proporcione a PREMO, y las mismas formarán parte integrante del

presente Contrato.

En caso de que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones, podrá solicitar a PREMO la terminación de las operaciones que tenga celebradas al amparo del presente Contrato, dentro de los 30 días posteriores al aviso, sin responsabilidad alguna para el CLIENTE y sin que PREMO pueda cobrarle cantidad alguna como penalización por dicha causa, con excepción de los adeudos que se hubieren generado a la fecha en que el CLIENTE presente su solicitud en términos de lo acordado en esta cláusula que resulten ajenos a la modificación.

La terminación de las operaciones será bajo las condiciones anteriores a la modificación.

Al efecto, el CLIENTE deberá acudir a la sucursal de PREMO en la que abrió su cuenta y presentar por escrito con acuse de recibo la solicitud de terminación, exhibiendo una identificación oficial vigente con fotografía, o bien, previa autenticación a través de los Medios Electrónicos disponibles para el producto contratado.

Si el CLIENTE no acude a PREMO a presentar su solicitud de terminación o bien, continúa realizando operaciones, se entiende que otorgó su consentimiento respecto a las modificaciones.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN CUALQUIER TIEMPO. En cualquier momento, el CLIENTE puede presentar en la sucursal de PREMO en la que abrió su cuenta, la solicitud por escrito de terminación del presente Contrato con acuse de recibo, acompañado de su identificación oficial con fotografía vigente y una copia de la misma, siempre y cuando el CLIENTE cubra los adeudos registrados a esa fecha, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

PREMO no cobrará al CLIENTE comisión o penalización por la terminación anticipada del Contrato.

La solicitud a que se refieren los párrafos anteriores, podrá ser presentada a través de Medios Electrónicos pactados previa autenticación del CLIENTE.

PREMO proporcionará un acuse de recibo o clave de confirmación de cancelación, renunciando LAS PARTES a sus derechos residuales que pudieran subsistir después del momento de cancelación.

Hecho lo anterior, PREMO deberá:

- a. Cancelar los Medios de Disposición vinculados al Contrato de Adhesión en la fecha de presentación de la solicitud.
- b. Rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los Medios de Disposición. En consecuencia, no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados pero no reflejados.
- c. Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado, así como de los servicios de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación.
- d. Abstenerse de condicionar la terminación de este Contrato a cualquier otro acto no previsto en el mismo.
- e. Abstenerse de cobrar al CLIENTE comisión o penalización por la terminación de este Contrato.
- f. Tratándose de un Producto o servicio adicional vinculado al principal, en el momento en que se dé por terminado el contrato principal, deberán también darse por terminados los Productos o servicios adicionales.

No obstante lo anterior, en caso de que exista más de un Producto o servicio relacionado entre sí, en caso de que puedan subsistir de forma independiente al momento de cancelar alguno se podrán modificar las condiciones de los que subsistan, informando de esta situación al CLIENTE.

El procedimiento de terminación se realizará conforme a lo siguiente:

PREMO deberá dar por terminado el presente Contrato el mismo día en que reciba la solicitud del CLIENTE, siempre y cuando no existan: (i) adeudos; (ii) operaciones vigentes del producto Depósito a

Plazo Fijo, y; (iii) saldos en las cuentas de Depósito a la Vista.

La terminación del Contrato será efectiva una vez que se hayan liquidado los saldos a la fecha de vencimiento de cada uno de los Productos y operaciones contratadas.

En caso de que existan adeudos, PREMO comunicará al CLIENTE, a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de solicitud, el importe de los adeudos y dentro de los 5 días siguientes al de la recepción de la solicitud pondrá a su disposición el dato a esa fecha, una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el presente Contrato.

PREMO deberá entregar al CLIENTE el saldo a favor en su caso, en la fecha en que se dé por terminada la operación.

En caso de que el CLIENTE no acuda a la sucursal de PREMO a retirar el saldo de la cuenta de Depósito a su favor, PREMO hace de su conocimiento que desde ese momento el mismo quedará a su disposición para serle entregado cuando acuda a la sucursal de PREMO de su elección.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el CLIENTE haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte, PREMO pondrá a su disposición el documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN. El incumplimiento por parte del CLIENTE a cualquiera de las obligaciones que contrae mediante el presente Contrato y sus Anexos dará lugar a que PREMO dé por rescindido unilateralmente y sin necesidad de resolución judicial este Contrato, haciendo exigible el pago de cualquier cantidad adeudada por el CLIENTE, bastando para ello la comunicación de dicha situación al CLIENTE.

Asimismo, de pleno derecho y sin necesidad de requisito o trámite previo alguno, PREMO podrá dar por terminado en cualquier momento el presente Contrato, obligándose el CLIENTE a cubrir cualquier cantidad que adeude a PREMO, en los

que de forma enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a. Si cualquiera de las declaraciones hechas por el CLIENTE en el Contrato o sus Anexos resultara falsa o inexacta.
- b. En el caso de que el CLIENTE hubiera omitido proporcionar datos e información a PREMO, determinantes para aperturar la cuenta.
- c. Cuando PREMO detecte que la cuenta fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los Medios de Identificación pactados para la realización de las operaciones de que se trate fueron utilizados en forma indebida.
- d. Cuando el CLIENTE no realice transacción alguna durante 12 meses consecutivos.
- e. Si el CLIENTE incumple cualquiera de las obligaciones que contrae mediante el presente acuerdo.
- f. Si a juicio de PREMO, el CLIENTE lleva a cabo actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de financiamiento al terrorismo u operaciones con recursos de procedencia ilícita, suspendiéndose de forma preventiva, pero de manera inicial e inmediata, la recepción de Depósitos que el CLIENTE pretenda efectuar.
- g. Si el CLIENTE no actualiza oportunamente la información o documentación de su expediente, como puede ser de forma enunciativa y no limitativa, identificación oficial, domicilio, situación fiscal, actividad económica, etcétera.

En caso de ocurrir alguna causa de terminación o rescisión, PREMO comunicará al CLIENTE dicha situación conforme a lo establecido en la cláusula de notificaciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FONDO DE PROTECCIÓN. PREMO participa en el Fondo de Protección a que hace referencia la Ley de Ahorro y Crédito Popular por lo que, *“Únicamente están garantizados por el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, los depósitos de dinero: a la vista, de ahorro, a plazo,*

retirables en días preestablecidos o con previo aviso, hasta por el equivalente a veinticinco mil UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de operaciones a su favor y a cargo de una misma Institución Financiera, en caso de que se declare su disolución y liquidación, o se decrete su concurso mercantil. Dicho Fondo de Protección, cubrirá el principal y accesorios de los depósitos de dinero referidos a la fecha en que se hubiere declarado la disolución y liquidación de la Sociedad Financiera Popular, o decretado su concurso mercantil, descontando el saldo insoluto de los préstamos o créditos con respecto de los cuales sea deudor el ahorrador de que se trate, por lo que para estos efectos, dichos préstamos o créditos vencerán de manera anticipada”.

Adicionalmente, PREMO informa al CLIENTE que el fondo de protección no garantizará las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como las sanas prácticas y usos entre las Sociedades Financieras Populares, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas.

VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS. El CLIENTE podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con el previo consentimiento por escrito de PREMO, quedando ésta última expresamente facultada **para ceder o transmitir los derechos y obligaciones** derivados del presente Contrato, con el previo consentimiento del CLIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable en ningún caso por la interrupción de los servicios contratados al amparo del presente Contrato, cuando el incumplimiento resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, interrupción o falla en conexiones, programas o sistemas, interrupciones en el suministro de energía eléctrica o cualquier otro que salga del control de PREMO.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por

ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad y que imposibilitan el cumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EJEMPLARES DEL CONTRATO Y ANEXOS. El presente clausulado y los Anexos aquí previstos forman parte integrante del Contrato, y se firman por duplicado de manera presencial a través de Firma Autógrafa, quedando un ejemplar en poder del CLIENTE y otro en poder de PREMO, haciendo la entrega física en este acto.

Por tratarse de un Contrato Múltiple, el CLIENTE tiene derecho a elegir el método de entrega, de manera física o electrónica de los Anexos adicionales que amparen otros Productos y/o servicios que se contraten con posterioridad. En este acto el CLIENTE elige e instruye a PREMO para que sean enviados al correo electrónico que ha proporcionado para tales efectos.

VIGÉSIMA SEXTA. UNE. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES. LAS PARTES acuerdan que, en caso de que el CLIENTE requiera realizar una aclaración y/o reclamación a PREMO derivado de la celebración del presente Contrato, deberá presentar su solicitud directamente a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios ubicada en Calzada de Los Héroes 710, Colonia La Martinica, León, Guanajuato, C.P. 37500, Teléfono 4772929495 o a través del correo electrónico: une@premo.mx, estando obligada PREMO en ambos casos, a acusar el recibo de dicha solicitud.

El CLIENTE contará con un plazo de 90 días naturales después de la fecha de corte o en su caso, a partir de la realización de la Operación para manifestar su inconformidad, de lo contrario se presumirá su aceptación.

Dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, la Unidad Especializada de Atención a Usuarios entregará al CLIENTE el dictamen respecto de las consultas o reclamaciones, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el CLIENTE.

Dentro del plazo de 45 días naturales a partir de la

entrega del dictamen referido en el párrafo anterior, PREMO pondrá a disposición del CLIENTE el expediente generado con motivo de la solicitud con toda la información y documentos directamente relacionados con la solicitud.

Lo anterior, sin perjuicio de que el CLIENTE acuda ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONDUSEF. Para aclaraciones y reclamaciones, el CLIENTE podrá ser atendido en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con número de teléfonos: 01 (800) 999-8080 y (55) 5340-0999, página de internet: <https://www.gob.mx/condusef> y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

VIGÉSIMA OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente instrumento se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de dichas cláusulas, por lo que deberá atenderse al contenido de las mismas y de ninguna manera al título de estas.

VIGÉSIMA NOVENA. RENUNCIA DE DERECHOS. La omisión por parte de PREMO en el ejercicio de los derechos previstos en este Contrato y sus Anexos, en ningún caso tendrá el efecto de renuncia a los mismos, ni que el ejercicio por parte de PREMO de cualquier derecho excluya algún otro.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Para todo lo no previsto en el presente Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular y a las Disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y demás leyes que resulten aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, LAS PARTES acuerdan que serán competentes las Leyes del Estado de Guanajuato y, para el caso de alguna posible controversia, quedará a elección de

la posible parte actora, los tribunales del lugar de su domicilio.

- **CLÁUSULAS DEPÓSITO A LA VISTA**

CUENTA A LA VISTA PREMO

TRIGÉSIMA SEGUNDA. APERTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO. Previa solicitud del CLIENTE conforme a los datos de identificación asentados en el *Anexo 1 Solicitud de Contrato de Depósito*, PREMO apertura la cuenta de Depósito de dinero a la vista denominada comercialmente como CUENTA A LA VISTA PREMO, con el objeto de que PREMO reciba del CLIENTE los Depósitos que podrán provenir de recursos propios o de créditos previamente otorgados por PREMO, sujetándose a los términos y condiciones que en este Contrato se establecen.

En virtud del Depósito, el CLIENTE transfiere la propiedad del dinero a PREMO, obligándose PREMO a restituir la suma depositada en la misma especie de conformidad a lo estipulado en este Contrato.

El CLIENTE podrá realizar los Depósitos en efectivo y/o cheque a través del número de cuenta y referencia proporcionada por PREMO, orden de transferencia de fondos por medio de la cuenta CLABE asignada por PREMO utilizando los Medios Electrónicos que PREMO tenga habilitados, emitiéndose por cada Depósito el Comprobante de Operación correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA. ASIGNACIÓN DE CUENTA CLABE. PREMO proporcionará al CLIENTE una CUENTA CLABE, la cual será el número de Identificación para recibir transferencias a través del sistema SPEI en su CUENTA A LA VISTA PREMO.

De igual manera, se le proporcionará un número de cuenta de PREMO y una referencia, con la finalidad de que pueda hacer depósitos en efectivo a su CUENTA A LA VISTA PREMO.

TRIGÉSIMA CUARTA. MONTOS Y SALDOS MÍNIMOS. La CUENTA A LA VISTA PREMO no requiere montos ni saldos mínimos para recibir y mantener los Depósitos.

No obstante, PREMO se reserva el derecho de modificar libremente en cualquier tiempo los montos mínimos de apertura para este Producto, en la inteligencia de que PREMO notificará al CLIENTE a través de un aviso publicado en sus sucursales o por los medios electrónicos inherentes al producto contratado con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se realice la modificación.

TRIGÉSIMA QUINTA. RENDIMIENTOS. Los Depósitos en CUENTA A LA VISTA PREMO devengarán intereses mensuales sobre el promedio de saldos diarios del periodo de que se trate, de conformidad con la Tasa Anual de Interés acordada con PREMO en el Anexo 2 *Carátula del Contrato de Depósito*.

La Tasa Anual inicial señalada en Anexo 2 *Carátula del Contrato de Depósito*, será modificada por PREMO el primer día hábil del mes. El CLIENTE tendrá en todo momento la información disponible de las nuevas tasas aplicables en la página de internet: <https://www.premo.mx/>

El cálculo de intereses se estimará y pagará el último día de mes calendario conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Rendimiento} = \frac{SP \times T}{360} \times DP$$

Donde:

SP = Saldo promedio de la cuenta en el mes.

T = Tasa de interés anual establecida el primer día del mes.

DP = Días del mes.

En caso de inconformidad con las variaciones descritas en el párrafo anterior, el CLIENTE siempre tendrá la opción de retirar los Depósitos realizados en PREMO y/o dar por terminado el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA NOVENA de este instrumento.

TRIGÉSIMA SEXTA. SALDO DISPONIBLE. LAS PARTES acuerdan que el saldo disponible en la CUENTA A LA VISTA PREMO, será la suma de los depósitos menos los retiros, comisiones e impuestos que se causen por las operaciones

realizadas.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. RETIROS. En la CUENTA A LA VISTA PREMO, el CLIENTE podrá realizar retiro de dinero a la vista con cargo al saldo disponible de la cuenta de depósito, esto es, el CLIENTE podrá disponer de los recursos monetarios de forma inmediata a través de los Medios Electrónicos que PREMO ponga a disposición del CLIENTE, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 h.; o en su caso, en cualquier sucursal de PREMO en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h.

TRIGÉSIMA OCTAVA. COMISIONES. Los productos de Depósito a la vista no generan ninguna comisión.

TRIGÉSIMA NOVENA. FACULTAD DEL CLIENTE PARA AUTORIZAR CARGOS. El CLIENTE tendrá la facultad de autorizar de manera expresa a PREMO, para que al momento en que llegue a contratar algún Crédito y/o servicio con PREMO, se puedan realizar los pagos correspondientes con cargo a su CUENTA A LA VISTA PREMO, mismos que se realizarán de conformidad con las fechas (plazos) y montos (saldos) que se establezcan para tal efecto en el(los) propio(s) Contrato(s) de Apertura de Crédito y/o de servicios respectivo(s) y sus ANEXOS que se celebre(n).

La simple celebración del presente Contrato, de ninguna manera implica la facultad de PREMO para hacer los cargos referidos en el párrafo anterior.

Por el contrario, el CLIENTE deberá manifestar su consentimiento expreso por medio de la suscripción del Anexo 3 *Carta Autorización Cargo*, previsto en este presente instrumento.

En virtud de lo anterior, el CLIENTE deberá de mantener fondos suficientes y disponibles en su CUENTA A LA VISTA PREMO, para que en las fechas en que se deban efectuar dichos cargos se pueda aplicar el recurso suficiente, en el entendido de que esta autorización no libera a el CLIENTE de su obligación de pago, hasta que PREMO reciba íntegras las cantidades que se le llegaren a adeudar, estableciendo las partes que intervienen en el presente Contrato de manera expresa que los cargos señalados se harán junto con sus accesorios

e impuestos correspondientes en razón de la operación realizada, en su debida oportunidad.

En cualquier momento, el CLIENTE tiene expedito el derecho de cancelar la autorización descrita en esta cláusula, siempre y cuando no presente ningún adeudo con PREMO, debiendo presentar en la sucursal de PREMO una solicitud por escrito debidamente firmada en donde manifieste su intención de cancelar dicha autorización.

CUADRAGÉSIMA. VIGENCIA. La vigencia de este Contrato para las operaciones a la vista es indefinida.

- **DEPÓSITO A PLAZO FIJO**

CUENTA INVERMÁS PREMO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. APERTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO. Previa solicitud del CLIENTE a través de los Medios Electrónicos que PREMO ponga a su disposición o por instrucción realizada en correo electrónico al ejecutivo de cuenta asignado, PREMO apertura la cuenta de Depósito de dinero a plazo fijo denominada comercialmente como CUENTA INVERMÁS PREMO, con el objeto de que PREMO reciba del CLIENTE los Depósitos que en todo momento, deberán provenir de recursos propios del CLIENTE, sujetándose a los términos y Condiciones que en este Contrato se establecen.

En virtud del Depósito, el CLIENTE transfiere la propiedad del dinero a PREMO, obligándose PREMO a restituir la suma depositada en la misma especie de conformidad con lo estipulado en este Contrato.

El CLIENTE podrá realizar los Depósitos en efectivo y/o cheque a través del número de cuenta y referencia proporcionada por PREMO, orden de transferencia de fondos por medio de la cuenta CLABE asignada por PREMO utilizando los Medios Electrónicos que PREMO tenga habilitados, emitiéndose por cada Depósito el Comprobante de Operación correspondiente.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. MONTOS MÍNIMOS DE APERTURA. El monto mínimo para recibir y

mantener los Depósitos en una Cuenta Invermás PREMO, es de \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

No obstante, PREMO se reserva el derecho de modificar libremente en cualquier tiempo los montos mínimos para aperturar este Producto, en la inteligencia de que PREMO notificará al CLIENTE a través de un aviso publicado en sus sucursales o por los Medios Electrónicos inherentes al producto contratado con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se realice la modificación.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. SALDO MÍNIMO. La CUENTA INVERMÁS PREMO requiere mantener un saldo mínimo de \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para evitar el cobro de comisión alguna.

No obstante, PREMO se reserva el derecho de establecer libremente en cualquier tiempo el saldo mínimo, en la inteligencia de que se notificará al CLIENTE por aviso publicado en las sucursales de PREMO, a través de la página web de PREMO o por los Medios Electrónicos inherentes al producto contratado con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se realice la modificación.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. TASA DE INTERÉS ANUAL. La Tasa de Interés Anual que aplicará a la CUENTA INVERMÁS PREMO, será la que se establezca de común acuerdo por LAS PARTES identificada inicialmente en el Anexo 2 *Carátula del Contrato de Depósito*, la cual es para fines informativos y calculada antes de impuestos.

Posteriormente, la La Tasa de Interés Anual aplicable se establecerá en el Comprobante de Operación emitido para cada Depósito a través de los Medios Electrónicos que PREMO pone a disposición del CLIENTE.

La Tasa de Interés Anual podrá ser Fija o Variable, de conformidad con lo siguiente:

1. Para Depósitos a Tasa Fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el Comprobante de Operación y permanecerá sin variación durante el plazo del Depósito sin que sea susceptible de revisión alguna.

2. En caso de Depósitos a Tasa Variable, se podrán dar dos supuestos de tasa:
 - a. Depósitos que devengarán intereses a razón de una Tasa de Interés Anual igual a la que se obtenga de multiplicar la tasa de referencia acordada entre LAS PARTES por el multiplicador que se señale en el Comprobante de Operación.
 - b. Depósitos que devengarán intereses a razón de una Tasa de Interés Anual igual a la que se obtenga de sumar a la tasa de referencia acordada entre LAS PARTES la cantidad de puntos que se señale en el Comprobante de Operación.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. CÁLCULO DE LOS INTERESES. Los intereses se causarán a partir del día en que se reciba el Depósito y hasta el vencimiento del plazo.

Los intereses se calcularán dividiendo la Tasa de Interés Anual convenida entre 360 y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos, posteriormente el resultado se multiplicará por el monto de la inversión.

Los intereses serán pagaderos conforme a la periodicidad pactada en el Comprobante de Operación.

La fecha de corte para el cálculo de los rendimientos será el último día del mes o la fecha del vencimiento del plazo contratado.

PREMO se reserva el derecho de revisar y ajustar la tasa de interés y los rangos para los saldos promedio diarios, las tasas de interés que PREMO aplicará, las dará a conocer para operaciones de la misma clase mediante métodos establecidos en la cláusula de Notificaciones.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. PAGO DE INTERESES. LAS PARTES podrán pactar libremente la periodicidad para el pago de los intereses que generen los Depósitos, la cual quedará precisada en el

Comprobante de Operación.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. PLAZO DEL DEPÓSITO. El plazo de los Depósitos recibidos en la CUENTA INVERMÁS PREMO se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas PARTES.

El plazo de los Depósitos será el que indique en el Comprobante de Operación.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. RETIROS. EL CLIENTE podrá disponer de sus Depósitos en la CUENTA INVERMÁS PREMO al vencimiento del plazo contratado. Si el vencimiento de plazo resultará ser un día inhábil, el Depósito a plazo fijo se podrá retirar hasta el día hábil inmediato siguiente, caso en el cual, los rendimientos seguirán devengándose hasta el día de pago, a la tasa originalmente pactada,

De igual manera, si el vencimiento es un día inhábil el CLIENTE podrá hacer el retiro del Depósito el día hábil inmediato anterior o en cualquiera de las dos opciones mencionadas a elección del CLIENTE.

Una vez vencido el plazo de la inversión, PREMO depositará los recursos y los rendimientos en la CUENTA A LA VISTA PREMO.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA. Los Depósitos documentados en Comprobantes de Operación, podrán renovarse de forma automática a su vencimiento y la tasa de interés aplicable será la vigente a la fecha valor de la renovación.

Las instrucciones de renovación de Depósitos se recibirán por medio de una llamada telefónica al número: (477) 292-9510, mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo que tenga asignado el CLIENTE, o en cualquier sucursal de PREMO, a más tardar en la fecha de vencimiento, o bien, por el medio electrónico que corresponda previa autenticación del CLIENTE.

QUINCUAGÉSIMA. DOCUMENTACIÓN DE OPERACIONES DE DEPÓSITO EN CUENTA INVERMÁS PREMO. Las operaciones a plazo fijo se documentarán con los Comprobantes de Operación emitidos por los canales electrónicos de PREMO.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. COMISIONES. Los Depósitos realizados en la CUENTA INVERMÁS PREMO no generan ninguna comisión.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. VENCIMIENTO ANTICIPADO. El vencimiento anticipado de los Depósitos a plazo fijo aplicará única y exclusivamente en caso de orden emitida por autoridad competente.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA. La vigencia de este Contrato para las operaciones a plazo fijo es indefinida.

- **SERVICIOS ELECTRÓNICOS**

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. LAS PARTES acuerdan que las operaciones y servicios materia del presente instrumento, podrán realizarse mediante el uso de Medios Electrónicos conforme al Contrato de Servicios Electrónicos que PREMO tiene a disposición de sus CLIENTES.

Al efecto, el CLIENTE deberá firmar simultáneamente el Contrato de Servicios Electrónicos, cuyos términos y condiciones están disponibles para su consulta en la página de internet: <https://www.premo.mx/> y/o en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF.

QUINCUAGESIMA QUINTA. REDES SOCIALES. El CLIENTE podrá consultar las cuentas activas de PREMO en redes sociales Facebook (<https://www.facebook.com/PREMOmx>), Instagram (<https://www.instagram.com/premomx/>), X (<https://twitter.com/PREMOmx>), Youtube (<https://www.youtube.com/@premomx>), LinkedIn (<https://www.linkedin.com/company/pr-stamo-empresarial-oportuno-premo-/>).

Enterado el CLIENTE del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el presente Contrato y sus Anexos, lo firma manifestando su conformidad con el mismo, en la Ciudad de León, Guanajuato a ____ de _____ de 202__.

"PREMO"	EL "CLIENTE"
<hr/> <p style="text-align: center;">APODERADO LEGAL</p>	<hr/> <p style="text-align: center;">NOMBRE COMPLETO Y FIRMA</p>

**ANEXO 1 SOLICITUD CONTRATO DE DEPÓSITO
PERSONA FÍSICA**

FECHA DE SOLICITUD
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Nombre(s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Género	Masculino	Femenino	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	País de nacimiento
Entidad federativa de nacimiento			Profesión/Ocupación		
Actividad o giro del negocio al que se dedica				Correo electrónico	
Teléfono fijo (10 dígitos)		Teléfono móvil (10 dígitos)		Teléfono oficina (10 dígitos)	
CURP			RFC ó Número de ID Fiscal		
Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada (SAT)				País de asignación de ID. Fiscal	
Estado Civil		Nombre completo del Cónyuge (en caso de que el régimen matrimonial sea por Sociedad Conyugal)			
Domicilio					
Calle, Avenida o Blvd			No. Exterior		No. Interior
Colonia		Alcaldía o Municipio		Código Postal	
Ciudad o Población		Entidad federativa		País	

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS*:

Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Porcentaje

*En caso de designar beneficiarios se deberá llenar el formato correspondiente. Por medio de la firma de la presente solicitud, doy mi instrucción para que los beneficiarios aquí designados, lo sean para todas las cuentas que abra con PREMO, que en caso de que quiera designar diferentes beneficiarios para diferentes cuentas, llenaré los formatos que para ello me proporcione PREMO.

INFORMACIÓN PERFIL TRANSACCIONAL/PROPÓSITO DE LA CUENTA:

Origen de los recursos a invertir: Actividad profesional Herencia o donaciones Negocio propio Otro(s): _____	Destino de los recursos: Inversión en negocio Ahorro Gastos personales Pago de créditos Otro(s): _____
¿Los recursos a depositar son propios? Si No	Cantidad máxima estimada a depositar en un mes calendario: _____
Número estimado de movimientos por mes: _____ ¿Cuántos retiros planea realizar por mes? _____	Forma en que realizará los depósitos*: Cheque Transferencia electrónica/SPEI Efectivo *Si lo hará de varias formas indicárlas todas.

TIPO DE CLIENTE:

¿Tienes alguna relación de parentesco⁽²⁾ con alguna persona que desempeñe actualmente o haya desempeñado durante el año inmediato anterior, algún cargo público destacado⁽¹⁾ en México o en el Extranjero?:

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
Parentesco	Puesto	Nivel de gobierno
Dependencia	Ciudad	País
		Periodo

¿Desempeña actualmente o desempeño durante el año inmediato anterior, algún cargo público destacado⁽¹⁾ en México o en el Extranjero?:

Nivel de gobierno	Dependencia
Puesto	Periodo del ejercicio

⁽¹⁾ Presidente, Jefe de Gobierno, Gobernador, Secretario de Estado, Ministro de Justicia, Senador, Diputado, Presidente Municipal, Directivo de Empresa Paraestatal, Funcionario de Organismo Autónomo o miembro importante de partido político.
⁽²⁾ Cónyuge, Concubina, Concubinario, Madre/Padre, Hijo(a) y aquellas personas con las que mantenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado: Hermano(a), abuelo(a), nieto(a), suegro(a), yerno/nuera, cuñado(a).

DECLARACIONES:

Para la realización de esta operación, ¿tiene usted conocimiento de la existencia de la siguiente persona? Proveedor de recursos*: Si No Propietario Real*: Si No *En caso de marcar Sí, se deberá llenar el formato correspondiente.	El cliente en este acto declara que actúa: A nombre y por cuenta propia Por cuenta de un tercero
--	--

DECLARACIONES:

- A. El Cliente manifiesta bajo protesta de decir verdad que actúa a nombre y por cuenta propia y que la información, datos y documentación presentados son verdaderos, estando consciente de que presentar datos falsos puede constituir un delito.
- B. El cliente declara que el origen y procedencia de los fondos que por cuenta propia o en representación habrá de operar u opera, proceden de actividades lícitas. Asimismo, manifiesta que los datos y documentación proporcionados en este acto son verídicos, presenta original y otorga copia fotostática de los documentos de identificación y autoriza a que se corrobore esta información de estimarse conveniente. Autoriza expresamente a PREMO para utilizar la presente información, al contratar cualquier producto o servicio financiero con ella, o con motivo de la relación que se mantiene o llegue a mantener con la misma.
- C. El cliente declara que no se realizarán transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas.

Bajo protesta de decir la verdad y mediante la firma de la presente Solicitud, manifiesto que: (i) la información asentada en, y los documentos proporcionados para la presente solicitud, son verdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que ratifico con mi firma asentada a continuación, y; (ii) estoy de acuerdo con los términos y condiciones de la página web <https://www.premo.mx/> así como con el Aviso de Privacidad contenido en dicha página web, y por este conducto otorgo mi consentimiento para que mis Datos Personales sean tratados por **PRÉSTAMO EMPRESARIAL OPORTUNO, S.A. DE C.V. SFP**, conforme a lo establecido por la Ley de la materia.

Mediante la firma de la presente Solicitud y con fundamento en el artículo 28 de Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en forma expresa autorizo a **PRÉSTAMO EMPRESARIAL OPORTUNO, S.A. DE C.V. SFP** para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre mi comportamiento crediticio en Trans Union de México, S. A. SIC., Dun & Bradstreet, S.A. SIC y/o Círculo de Crédito, S.A. de C.V. SIC. Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **PRÉSTAMO EMPRESARIAL OPORTUNO, S.A. DE C.V. SFP** hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica. Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo custodia de **PRÉSTAMO EMPRESARIAL OPORTUNO, S.A. DE C.V. SFP** y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento de la Ley. **Autorizo No autorizo**

El Cliente está de acuerdo en que su información sea utilizada por PREMO para fines de mercadeo y publicidad: Si No

Los datos asentados en la presente solicitud han sido recabados directamente del Cliente y la copia de los documentos integrados en su expediente fueron cotejados contra los originales.

Este formato será evidencia de la entrevista personal a la que se refiere la 7ª de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular

Me consta que los datos asentados en esta solicitud corresponden a la información proporcionada por el cliente	Firma de Solicitud
Nombre y Firma de quien realizó la entrevista	Nombre y Firma del Cliente

**ANEXO 1 SOLICITUD CONTRATO DE DEPÓSITO
PERSONA MORAL**

FECHA DE SOLICITUD
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

 Denominación o Razón Social

 Nacionalidad

 Número de Acta Constitutiva

 Nombre del Notario o Corredor

 Fecha de Constitución

 Número de Inscripción en el RPC

 País de Constitución

 Correo electrónico

 Giro Mercantil

 Actividad u Objeto Social

 RFC ó Número de ID Fiscal

 País de asignación de ID. Fiscal

 Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada (SAT)

 Teléfono fijo (10 dígitos)

 Teléfono móvil (10 dígitos)

 Teléfono oficina (10 dígitos)

Domicilio de Operaciones:

¿Es una oficina virtual? Si No

 Calle, Avenida o Blvd

 No. Exterior

 No. Interior

 Colonia

 Alcaldía o Municipio

 Código Postal

 Ciudad o Población

 Entidad federativa

 País

Domicilio Fiscal:

¿Es una oficina virtual? Si No

 Calle, Avenida o Blvd

 No. Exterior

 No. Interior

 Colonia

 Alcaldía o Municipio

 Código Postal

 Ciudad o Población

 Entidad federativa

 País

Representante Legal

 Nombre(s)

 Apellido Paterno

 Apellido Materno

TIPO DE CLIENTE:

¿Tienes alguna relación de parentesco⁽²⁾ con alguna persona que desempeñe actualmente o haya desempeñado durante el año inmediato anterior, algún cargo público destacado⁽¹⁾ en México o en el Extranjero?:

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	
Parentesco	Puesto	Nivel de gobierno	
Dependencia	Ciudad	País	Periodo

¿Desempeña actualmente o desempeño durante el año inmediato anterior, algún cargo público destacado⁽¹⁾ en México o en el Extranjero?:

Nivel de gobierno	Dependencia
Puesto	Periodo del ejercicio

⁽¹⁾ Presidente, Jefe de Gobierno, Gobernador, Secretario de Estado, Ministro de Justicia, Senador, Diputado, Presidente Municipal, Directivo de Empresa Paraestatal, Funcionario de Organismo Autónomo o miembro importante de partido político.

⁽²⁾ Cónyuge, Concubina, Concubinario, Madre/Padre, Hijo(a) y aquellas personas con las que mantenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado: Hermano(a), abuelo(a), nieto(a), suegro(a), yerno/nuera, cuñado(a).

DECLARACIONES:

- El Cliente, por conducto de su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que actúa a nombre y por cuenta propia y que la información, datos y documentación presentados son verdaderos, estando consciente de que presentar datos falsos puede constituir un delito.
- El cliente, por conducto de su representante legal, declara que el origen y procedencia de los fondos que por cuenta propia o en representación habrá de operar u opera, proceden de actividades lícitas. Asimismo, manifiesta que los datos y documentación proporcionados en este acto son verídicos, presenta original y otorga copia fotostática de los documentos de identificación y autoriza a que se corrobore esta información de estimarse conveniente. Autoriza expresamente a PREMO para utilizar la presente información, al contratar cualquier producto o servicio financiero con ella, o con motivo de la relación que se mantiene o llegue a mantener con la misma.
- El cliente, por conducto de su representante legal, declara que no se realizarán transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas.

Bajo protesta de decir la verdad y mediante la firma de la presente Solicitud, manifiesto que: (i) la información asentada en, y los documentos proporcionados para la presente solicitud, son verdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que ratifico con mi firma asentada a continuación, y; (ii) estoy de acuerdo con los términos y condiciones de la página web <https://www.premo.mx/> así como con el Aviso de Privacidad contenido en dicha página web, y por este conducto otorgo mi consentimiento para que mis Datos Personales sean tratados por **PRÉSTAMO EMPRESARIAL OPORTUNO, S.A. DE C.V. SFP**, conforme a lo establecido por la Ley de la materia.

En mi carácter de representante legal, mediante la firma de la presente Solicitud y con fundamento en el artículo 28 de Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en forma expresa autorizo a **PRÉSTAMO EMPRESARIAL OPORTUNO, S.A. DE C.V. SFP** para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre mi comportamiento crediticio y el de mi representada en Trans Union de México, S. A. SIC., Dun & Bradstreet, S.A. SIC y/o Círculo de Crédito, S.A. de C.V. SIC. Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **PRÉSTAMO EMPRESARIAL OPORTUNO, S.A. DE C.V. SFP** hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica. Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo custodia de **PRÉSTAMO EMPRESARIAL OPORTUNO, S.A. DE C.V. SFP** y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento de la Ley.

Autorizo No autorizo

El Cliente está de acuerdo en que su información sea utilizada por PREMO para fines de mercadeo y publicidad: Si No

Los datos asentados en la presente solicitud han sido recabados directamente del Cliente y la copia de los documentos integrados en su expediente fueron cotejados contra los originales.

Este formato será evidencia de la entrevista personal a la que se refiere la 7ª de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular

Me consta que los datos asentados en esta solicitud corresponden a la información proporcionada por el cliente	Firma de Solicitud
Nombre y Firma de quien realizó la entrevista	Nombre y Firma del Cliente

ANEXO 2 CARÁTULA CONTRATO DE DEPÓSITO

Número de cliente

Número de cuenta

Nombre completo

Nombre comercial del producto: CUENTA A LA VISTA PREMO

Tipo de operación: Pasiva

TASA DE INTERÉS ANUAL	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA (GAT)		COMISIONES RELEVANTES
% fija	GAT Nominal	GAT Real	Este producto no genera comisiones % fija
	% fija	% fija	
Calculada antes de Impuestos. Para fines informativos y de comparación. La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada.			
MEDIOS DE DISPOSICIÓN			LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
<input type="checkbox"/> Transferencia electrónica/SPEI <input type="checkbox"/> Efectivo		<input type="checkbox"/> Sucursal	
ESTADO DE CUENTA			
Enviar: <input type="checkbox"/> Correo electrónico Consulta: <input type="checkbox"/> Vía internet <input type="checkbox"/> Sucursal			
FONDO DE PROTECCIÓN			
Producto garantizado por el Fondo de Protección hasta por 25 mil UDIs. Titular garantizado(s): _____			
ACLARACIONES Y RECLAMACIONES			
Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) Tipo de operación: Calzada de Los Héroes 710, Colonia La Martinica, León, Guanajuato, C.P. 37500 Teléfono: (477) 292 9510 Correo electrónico: une@premo.mx Página de Internet: www.premo.mx			
Registro de Contratos de Adhesión (RECA)			
Registro de Contratos de Adhesión (RECA): 15624-999-039347/04-01673-0725 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Teléfono: (01) 800 999 8080 Página de Internet: www.condusef.gob.mx (55) 5340 0999			

ANEXO 2 CARÁTULA CONTRATO DE DEPÓSITO

Número de cliente

Nombre completo

Nombre comercial del producto: INVERMÁS PREMO			
Tipo de operación: Pasiva			
TASA DE INTERÉS ANUAL	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA (GAT)		COMISIONES RELEVANTES
% fija	GAT Nominal	GAT Real	Este producto no genera comisiones
	. % fija	. % fija	
	Calculada antes de Impuestos. Para fines informativos y de comparación. La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada.		
MEDIOS DE DISPOSICIÓN		LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS	
<input type="checkbox"/> Servicios Electrónicos <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta		<input type="checkbox"/> Servicios Electrónicos <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta	
ESTADO DE CUENTA			
Enviar: <input type="checkbox"/> Correo electrónico Consulta: <input type="checkbox"/> Vía internet <input type="checkbox"/> Sucursal			
FONDO DE PROTECCIÓN			
Producto garantizado por el Fondo de Protección hasta por 25 mil UDIs. Titular garantizado(s): _____			
CLARACIONES Y RECLAMACIONES			
Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) Tipo de operación: Calzada de Los Héroes 710, Colonia La Martinica, León, Guanajuato, C.P. 37500 Teléfono: (477) 292 9510 Correo electrónico: une@premo.mx Página de Internet: www.premo.mx			
Registro de Contratos de Adhesión (RECA)			
Registro de Contratos de Adhesión (RECA): 15624-999-039347/04-01673-0725 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Teléfono: (01) 800 999 8080 Página de Internet: www.condusef.gob.mx (55) 5340 0999			



**PRÉSTAMO EMPRESARIAL OPORTUNO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**

Anexo 3 Carta Autorización Cargo

Número de cliente: _____

Nombre o razón social: _____

Numero de cuenta a la vista: _____

Por medio de este documento, en términos de la cláusula TRIGÉSIMA NOVENA del Contrato de Depósito a la Vista que tengo celebrado con PREMIO, solicito y autorizo para que con base en la información que se indica en esta comunicación se realicen cargos periódicos en mi cuenta, conforme a lo siguiente:

1. Bien, servicio o crédito, a pagar: _____
el número de identificación del servicio o crédito a pagar: _____
2. Periodicidad del pago (*Facturación*) (*Ejemplo: semanal, quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.*): _____
3. Monto máximo fijo del cargo autorizado por periodo de facturación: \$ _____ .

Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo.

Atentamente,

(FIRMA Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA CUENTA)